Contrato N° 03/2016

Entre Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Caaguazú, domiciliada en Ruta Nº VIII Dr. Blas Garay, km. 138, compañía Tuju Puku de esta ciudad, República del Paraguay, representada para este acto por el Prof. Mst. Miguel Ángel Armando Vera, con Cédula de Identidad N° 1.238.853, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la empresa UNION Y FUERZA TALLERES, domiciliada en Carmelo Peralta Nº 662 c/ Patricio Escobar, de ésta ciudad, República del Paraguay, representado para este acto por el Señor Guillermo Augusto González Dimitrópulos, con Cédula de Identidad N° 2.474.011, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULO DE LA INSTITUCION", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.----------
El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el CONTRATANTE Y EL PROVEEDOR, las partes entre sí, en relación para el Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículo de la institución, solicitada a necesidad del CONTRATANTE.----------

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.----------
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.----------
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle: ----------

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	2	1	1	0	240	10	1	5	12.000.000
2016	2	1	1	0	240	30	1	5	2.460.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 309.605.- ----------

Prof. Mst. Miguel Ángel Armando Vera
Decano
Facultad de Ciencias Económicas - UNC@

Scanned by CamScanner

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.-------------------------------

El presente contrato es el resultado del procedimiento del llamado para el SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULO DE LA INSTITUCION N° 06/2016, convocado por la *Unidad Operativa de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Caaguazú*. La adjudicación fue realizada según Resolución Administrativa N° 083/2016.---

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.--

1	2	3	4	5	6	
N° Item*	**Descripción del Servicio***	**Unidad de Medida***	**Cantidad***	**Presentación***	**Precio unitario (IVA incluido)****	**Precio Total (IVA incluido)****
1	Cambio de Correa	*Unidad*	5	*Unidad*	180.000	900.000
2	Serv. Mant. Reparac. Motor	*Unidad*	1	*Unidad*	8.500.000	8.500.000
3	Servicio de mantenimiento y reparación de Sistema de Aire Acondicionado	*Unidad*	1	*Unidad*	830.000	830.000
4	Servicio de reparación y mantenimiento de sistema limpiaparabrisas	*Unidad*	1	*Unidad*	150.000	150.000
5	Servicio de mantenimiento y reparación de sistema de freno	*Unidad*	1	*Unidad*	940.000	940.000
6	Servicio de alineación y balanceo	*Unidad*	2	*Unidad*	100.000	200.000
7	Servicio de Engrase	*Unidad*	3	*Unidad*	100.000	300.000
8	Servicio de reparación y mantenimiento de sistema de caja o transmisión.	*Unidad*	1	*Unidad*	100.000	100.000
9	Servicio de reparación y mantenimiento de sistema de dirección	*Unidad*	1	*Unidad*	575.000	575.000
10	Servicio de mantenimiento y reparación de Radiadores	*unidad*	1	*Unidad*	100.000	100.000
11	Servicio de reparación y mantenimiento de sistema eléctrico	*Unidad*	1	*Unidad*	1.865.000	1.865.000
					Precio Total	***14.460.000***

El monto total del presente contrato ascienda a la suma de guaraníes catorce millones cuatrocientos sesenta mil.--

El PROVEEDOR se compromete a proveer los Servicios al CONTRATANTE y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.------------------------

El CONTRATANTE se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).---

Prof. Mst. Miguel Angel Armando Vera
Decano
Facultad de Ciencias Económicas - U.N.C@

Scanned by CamScanner

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.----------

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la celebración hasta el 31 de diciembre de 2016.----------

CLÁUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.----------

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Ruta VIII Dr. Blas Garay km. 138.----------

CLÁUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.----------

La administración del contrato estará a cargo de: La Dirección Administrativa de la FCE-UNC@ y el Encargado de Patrimonio.----------

CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.----------

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.----------

CLÁUSULA DÉCIMA: MULTAS.----------

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, el Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2,051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

CLÁUSULA DÉCIMOPRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.----------

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.----------

Las diferencias o litigios sobre la interpretación del presente acuerdo que no pudieren ser resueltos de común acuerdo entre las partes, será dirimidas ante los Jueces y Tribunales Ordinarios de la Circunscripción de Coronel Oviedo, y sometidas a las disposiciones establecidas en la Ley Nº 2051/03, Art. 8º y su reglamentación. La jurisdicción se determinará por la aplicación de la ley, rechazando desde ya las partes cualquier otro fuero o jurisdicción y a dichos efectos las mismas fijan domicilio especial en las indicadas como suyos al inicio del presente contrato.----------

CLÁUSULA DECIMOTERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.----------

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la

Prof. Mst. Miguel Angel Armando Vera
Decano
Facultad de Ciencias Económicas - UNC@

FCE U.N.C. ARAUJO FOTO RECIAVO 2007

Scanned by CamScanner

Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Coronel Oviedo, departamento de Caaguazú, República del Paraguay, a los veintidós días del mes de Agosto, del año dos mil diez y seis.----------

.....
Representante Legal
Guillermo González
2474011.-

FCE
FACULTAD de CIENCIAS ECONÓMICAS
U.N.Ca
2007

.....
Decano-FCE-UNC@
Prof. Mst. Miguel Angel Armando Vera
Decano
Facultad de Ciencias Económicas - UNC@

Scanned by CamScanner